**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE: GESTIÓN DE FONDOS DE CLIENTES Y CAPACIDAD FINANCIERA**

D , con NIF/NIE actuando en calidad de en nombre y representación de .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y a fin de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera,

**DECLARO,** bajo mi responsabilidad, que: (señalar con una X sólo la opción que corresponda)

**La entidad no recibirá**, en el ejercicio de su actividad de mediación de seguros, **fondos pertenecientes a la clientela**, asumiendo ante la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER el compromiso de que contractualmente se pactará de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realice la actividad de distribución que los importes abonados por la clientela se realizarán directamente en cuentas de pago de titularidad de aquellas y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.

**La entidad recibirá** en el ejercicio de la actividad de mediación de seguros, **fondos pertenecientes a la clientela**, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 del Real Decreto-ley 3/2020, dispongo de cuentas de clientes completamente separadas en las que únicamente se gestionarán recursos económicos de dichos clientes.

En la gestión de los fondos de la clientela la entidad: (señalar con una X sólo la opción correspondiente)

Ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata, entregándoles el recibo de prima emitido por la entidad aseguradora y de que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.

No ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata, acreditando la capacidad financiera exigida en la letra f) del artículo 157 mediante la presentación de: (cumplimentar sólo la opción elegida)

1. Contrato de aval emitido por la entidad financiera por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia.
2. Seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia.

Asimismo, me comprometo a aportar con carácter inmediato ante la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presentan a estos efectos para mantener la necesaria inscripción.

En , a de de 202 .

Fdo.: